

BOLETIN MENSUAL DE LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES

VOL. II. N° 10

N° a 31 de OCTUBRE de 1922.

Sección de Información

de la Sociedad de las Naciones.

SUMARIO

	Página		Página
I. <i>Resumen del mes</i>	375	3. Mandatos	389
II. <i>Cuestiones generales</i>	376	a) Protección de los Santos Lu-	389
1. Enmiendas al Pacto	376	b) Tratado entre la Gran Bre-	389
2. Registro de tratados internacionales	377	taña y el reino de Irac	389
3. Reducción de armamentos	377	V. <i>Cuestiones políticas</i>	391
III. <i>Organizaciones técnicas</i>	378	1. Polémica franco-británica respecto	391
1. Organización provisional de hi-	378	a los decretos de nacionalidad	391
gienes	378	en Túnez y Marruecos	391
a) Intercambio de personal sani-	378	2. Polonia y Lituania	391
tario	378	VI. <i>Cuestiones sociales y humanitarias</i>	392
b) Informes periódicos de la sec-	379	1. Refugiados de Asia Menor	392
ción de higiene	379	2. Refugiados rusos	392
2. Comisión económica y financiera	380	3. Tráfico del Opio	393
a) Restauración financiera de	380	a) Invitación a los Estados Unidos	393
Austria	380	de América	393
b) Situación económica y finan-	381	b) Respuestas a las indagatorias	393
ciera de Albania	381	instituidas por el Comité con-	393
c) El hambre y la situación de la	383	sultivo	393
agricultura en Rusia	383	4. Trata de mujeres y niños	393
3. Comisión de cooperación intel-	386	5. Deportación de mujeres y niños	394
lectual	386	6. Publicaciones pornográficas	394
IV. <i>Cuestiones administrativas</i>	387	VII. <i>Comisiones de la Sociedad de las</i>	394
1. Danzig	387	<i>Naciones</i>	394
2. Comisión de emigración, reci-	388		
proca y voluntaria, greco-búlgara	388		

1. Resumen del mes

La labor más importante de la Sociedad de las Naciones, durante el mes de octubre, ha consistido en el establecimiento definitivo del programa para la restauración financiera de Austria, y en la aplicación por el Consejo de varias de las resoluciones votadas por la Asamblea.

El programá para la restauración de Austria se fijó en la sesión pública celebrada el 4 de Octubre último, en la cual se dieron a conocer las disposiciones adoptadas respecto al mantenimiento de la independencia de Austria, a las reformas interiores necesarias y al empréstito exterior. Pocos días después, partió una delegación del Consejo a Viena, donde se encuentra actualmente en relación con el gobierno austriaco.

El Consejo ha tomado todas las medidas necesarias para la ejecución de las decisiones de la Asamblea sobre la reducción de armamentos — y especialmente el traslado, por vía de consulta, a los miembros de la Sociedad, del proyecto de pacto de mutua garantía — sobre el tráfico del opio, la cooperación intelectual y las publicaciones pornográficas.

En materia política, el Consejo, a propuesta de los representantes de Francia e Inglaterra ha decidido solicitar el dictamen del Tribunal Permanente de Justicia Internacional sobre una cuestión que hasta el día no ha podido ser arreglada por dichos gobiernos: la referente a los decretos de nacionalidad dictados por el gobierno francés para ser aplicados en Túnez y en Marruecos. El establecimiento de la Comisión para proteger los Santos Lugares, prevista en los términos del mandato de Palestina, ha sido objeto de largas deliberaciones del Consejo, el cual ha decidido pedir a los gobiernos que estudien nuevamente todos los aspectos de esta cuestión.

El gobierno británico ha puesto en conocimiento de la Sociedad el tratado que acaba de celebrar con el rey de Irac, así como una declaración del Comisario General británico en Bagdad. El gobierno británico estima, como lo declaró el año último, que la conclusión de dicho tratado es el medio más eficaz para cumplir sus obligaciones respecto a la Sociedad. Por este tratado, la Gran Bretaña se compromete a apoyar al nuevo reino de Irac, cuando éste presente su solicitud de admisión en la Sociedad.

El primer intercambio de personal sanitario ha tenido lugar en Bruselas durante el presente mes; en él tomaron parte los representantes de 9 administraciones de higiene pública. Como es sabido, este intercambio ha sido instituido por la Sociedad de las Naciones con el concurso financiero de la Fundación Rockefeller.

Según los informes que ha enviado de Constantinopla el Dr. Nansen, Alto Comisario de la Sociedad, hay actualmente en Asia Menor unos 750,000 refugiados que se hallan en la mayor indigencia. Después de la clausura de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, algunos Estados han contribuido, en diversas formas, fomentar la obra que está realizando el Alto Comisario; así, por ejemplo, el Brasil ha enviado 1000 £, Italia ha suministrado todo el material de un hospital, y Bélgica tiendas de campaña.

Del informe enviado por la Comisión de emigración greco-búlgara, puede deducirse que ya se han logrado vencer los principales obstáculos que se oponían a la emigración de un número considerable de refugiados y de personas pertenecientes a las minorías griegas y turcas. Dentro de poco comenzará este movimiento de emigración.

El Secretario General ha redactado un informe sobre el hambre y la situación de la agricultura en Rusia. Este informe, que ha sido preparado a solicitud del Consejo y como consecuencia de una petición del gobierno noruego, se basa en las informaciones suministradas a la Secretaría, tanto por los diversos gobiernos, como por las asociaciones de socorros y las publicaciones del gobierno de los Soviets.

Durante el mes de Octubre ha aparecido el informe sobre la situación económica y financiera de Albania, preparado por un experto de la Sociedad, después de haber efectuado detenidos estudios sobre el terreno.

II. Cuestiones generales

I. ENMIENDAS AL PACTO

El Consejo de la Sociedad, en su sesión del 4 de octubre último, autorizó al Secretario general, de acuerdo con la resolución adoptada por la Asamblea, a enviar, en su nombre, a todos los miembros de la Sociedad, una comunicación para llamar la atención de los Estados sobre las conveniencias de ratificar las enmiendas en general. En dicha comunicación se ruega al mismo tiempo

a los miembros de la Sociedad, se sirvan ratificar, a la mayor brevedad, la enmienda al artículo 4 del Pacto (elección de miembros no permanentes del Consejo), así como, el último párrafo de la enmienda al artículo 6 (reparto de gastos de la Sociedad).

2. REGISTRO DE TRATADOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES

Durante los dos últimos meses se han registrado en la Secretaría de la Sociedad, 28 acuerdos internacionales.

Las delegaciones de Rumanía, del Estado Serbo-croata-esloveno y de Checoslovaquia ante la Asamblea de la Sociedad, han presentado para su registro los acuerdos internacionales, aceptados por Hungría y concernientes a la dinastía de los Habsburgos.

La Conferencia de Embajadores ha hecho registrar la declaración de los gobiernos británico, francés, italiano y japonés, respecto a Albania, firmada en París el 9 de noviembre de 1921.

Igualmente, han sido presentados para su registro los Protocolos relativos a Austria, firmados en Ginebra el 4 de octubre de 1922.

El gobierno suizo ha presentado el Tratado de arbitraje y conciliación que celebró con Alemania, el 3 de diciembre de 1921, en Berna, así como el Convenio de comercio concluido con Polonia, el 26 de junio, en Varsovia.

Finalmente, la Gran Bretaña ha enviado para su registro las notas cambiadas sobre la aplicación en el Canadá del acuerdo comercial anglo-ruso, firmado el 16 de marzo de 1922.

3. REDUCCIÓN DE ARMAMENTOS

En la reunión celebrada el 4 de octubre, el Consejo examinó los acuerdos tomados por la Asamblea en la cuestión referente a la reducción de armamentos.

El Consejo ha resuelto prolongar por otro año las funciones de la Comisión Temporal Mixta y ha encargado al Secretario General la recopilación de cuantos datos puedan permitir al Consejo el estudio, en su próxima reunión, de la manera de llevar a la práctica dos de las resoluciones de la Asamblea. Una de ellas ruega al Consejo que considere si sería deseable convocar, en momento oportuno, una Conferencia de miembros de la Sociedad para dar la forma de convenio a un acuerdo internacional sobre la intervención en la fabricación particular de armas. La otra resolución se refiere a la manera de establecer colaboración con los Estados Unidos de América, a fin de asegurar la inspección en la tráfico internacional de armas.

El Consejo ha aplazado hasta su próxima reunión el examen de otras dos resoluciones: una en que se invita al Consejo a recomendar a los miembros de la Sociedad y a las demás naciones a que presten su adhesión al Tratado de Washington, en lo referente al empleo de gases asfixiantes y submarinos en tiempo de guerra y a otras cuestiones semejantes; en la otra resolución recomiéndase al Consejo que proceda a convocar, tan pronto como sea posible, una Conferencia internacional cuyo objeto sea considerar la posibilidad de extender los principios del Acuerdo de Washington sobre la limitación de los armamentos navales a todos los Estados no firmantes.

El Consejo ha tomado nota del deseo expresado por la Asamblea en cuanto a que los gobiernos signatarios de los tratados y acuerdos internacionales sean invitados a llegar, lo antes posible, a una solución de conjunto en los problemas de las reparaciones y las deudas interaliadas.

El Consejo ha transmitido en consulta a las dos Comisiones competentes (Comisión Temporal Mixta y Comisión Permanente Consultiva) las demás resoluciones adoptadas por la Asamblea, así como el Informe de la Tercera Comisión, reservándose el derecho a dar, si a ello ha lugar, en el curso de su próxima reunión, instrucciones concretas a dichas dos comisiones respecto a las resoluciones que les ha transmitido.

El Presidente se ha encargado de consultar a los gobiernos, en cuanto a las proposiciones relativas al Pacto de mutua garantía.

III. Organizaciones técnicas

I. ORGANIZACIÓN PROVISIONAL DE HIGIENE

a) Intercambio de Personal sanitario

El primer intercambio de personal sanitario, con el concurso financiero de la Fundación Rockefeller, inauguróse en Bruselas el día 9 de octubre. En él han tomado parte 22 funcionarios procedentes de los siguientes países: Bélgica, Bulgaria, Italia, Polonia, Rusia, Checoslovaquia, Ucrania y Yugoslavia.

Tiene por objeto este intercambio fomentar, en los organismos de higiene pública de las diferentes naciones, el espíritu de colaboración internacional, merced al establecimiento de relaciones directas entre los funcionarios de dichos organismos. Hasta ahora algunas personalidades de los servicios públicos sanitarios venían reuniéndose una o dos veces al año, pero el personal de las distintas administraciones jamás se ponía al habla. Ahora bien, es innegable que ha de ser de gran utilidad el que los funcionarios sanitarios se hallen bien informados respecto a las soluciones prácticas aportadas a los problemas de higiene pública, así como en cuanto atañe al funcionamiento de los servicios correspondientes en los demás Estados. Sólomente a base de una estrecha cooperación entre los diferentes servicios nacionales de esta índole, ha de ser posible la fundación de una obra de higiene pública internacional. Tal es la meta perseguida por los creadores del intercambio de personal sanitario.

Consiste este cambio, por ahora, en el envío a un país determinado, y durante un periodo de dos o tres meses, de un cierto número de funcionarios de otras naciones. Durante su estancia en el extranjero, estos funcionarios asisten a cursos especiales y conferencias, y toman parte, prácticamente, en los servicios del país adonde han sido enviados.

Los cursos se habrán de referir a la legislación tanto general como sanitaria, a las características de la organización política, civil, social y sanitaria del país, al estado de la opinión pública con respecto a los diversos problemas de higiene sometidos a estudio y, por último, al funcionamiento de los varios servicios de higiene pública.

Las conferencias servirán para exponer problemas especiales de higiene, y serán complementadas con visitas detenidas a los establecimientos e instituciones sanitarias, oficiales y particulares.

Las prácticas, finalmente, han de constituir la parte esencial del plan de la Sociedad. Los funcionarios extranjeros serán distribuidos por los varios servicios de sanidad de la nación elegida; harán allí la misma vida que sus colegas del país, acompañándoles en sus visitas de inspección a hospitales y otras dependencias del servicio, y tomando parte activa tanto en las faenas burocráticas como en sus discusiones técnicas.

Como se ve, el intercambio presenta un carácter esencialmente práctico. Implica una lección ocular sobre el terreno y en el ambiente mismo en que se elabora la legislación sanitaria en estudio. Para exigir a la experiencia su

máximo rendimiento, tanto en favor de los funcionarios delegados como de las autoridades sanitarias organizadoras, los participantes en estas excursiones de instrucción habrán de reunirse, antes de reintegrarse a sus países de origen, a fin de exponer sus puntos de vista y dar su opinión razonada sobre la manera de organizar eficazmente el intercambio y acerca de los resultados prácticos obtenidos en su viaje.

Tal es el programa inaugurado; posible es sin embargo que la experiencia adquirida en la actual excursión a Bruselas aporte algunas reformas en cuanto al método.

Hasta ahora, los funcionarios que de ella forman parte han asistido a conferencias sobre la aplicación de la profilaxis sanitaria internacional, la inspección de higiene y, especialmente, sobre la inspección médica escolar, el problema de las viviendas, la enseñanza a las enfermeras, la lucha contra las enfermedades venéreas y contra la tuberculosis en Bélgica.

Por otra parte, los expedicionarios han girado visitas a las escuelas de enfermeras, a los establecimientos de instrucción pública con sus instalaciones de baños y duchas, a dispensarios, clínicas, sanatorios, instalaciones del puerto de Amberes para el uso de emigrantes y al lazareto de Doel. El periodo de practicaje, cerca de los inspectores de higiene del gobierno belga, se inició el día 29 de octubre.

b) Los Informes periódicos de la Sección de Higiene

La Sección de Higiene ha publicado, con fechas 4 y 13 de octubre, dos nuevos informes sobre la situación epidemiológica en la Europa central y oriental.

Rusia y Ucrania. — Resulta de estos informes que, durante la primera semana de setiembre, se señalaron 301 casos de cólera, de ellos 224 confirmados y 77 sospechosos. Estos datos no son completos, pues las estadísticas de Ucrania aún no se han recibido. Los casos de cólera se han presentado en el gobierno de Kouban, en el Turquestán y en el Cáucaso.

El informe epidemiológico del 4 de octubre proporciona detalles sobre la primera conferencia sanitaria de Ucrania, celebrada en Karkov durante la primera semana de agosto. Se ha observado que la epidemia de este año ha presentado más casos que ninguna otra desde hace 10 años, y que el número de casos registrados es vez y media más elevado que el correspondiente a 1921. Los casos de cólera señalados en Ucrania representan un 62.2% de los casos notificados en la Rusia europea y un 47.8 % de la totalidad de casos en la federación rusa. En la conferencia se ha explicado, además, la forma en que la epidemia se ha desarrollado, los medios empleados para combatirla y los obstáculos con que se ha tropezado. Es de temer una recrudescencia de la epidemia en 1923.

Sin embargo, de un informe recibido por la Comisión de Epidemias resulta que en Odessa la plaga está declinando. El informe de referencia da detalles concretos sobre las principales características de la epidemia en esa ciudad.

En Kherson, por el contrario, la situación era todavía muy grave en el pasado julio. Esta ciudad, sede principal del gobierno, decrece rápidamente, cuando se creía que en el distrito casi se había logrado detener los progresos de la enfermedad.

Polonia. — Se ha suprimido la publicación del Boletín especial del Ministerio de Higiene, por no haber aparecido ningún caso de cólera durante la quincena que terminó el 9 de setiembre.

En cambio, se han registrado 1144 casos de tífus exantemático y 2166 de fiebres recurrentes durante las 6 semanas que expiraron el 26 de agosto.

En Varsovia se han registrado, desde el 1º de julio al 16 de setiembre, 39 casos de encefalitis letárgica.

Los informes dan detalles respecto a otros países de la Europa oriental.

2. ORGANIZACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

a) Restauración financiera de Austria

1. *La resolución del Consejo.* — Los términos definitivos del plan preparado por la Sociedad de las Naciones para la restauración financiera de Austria fueron unánimemente aprobados en la sesión pública celebrada por el Consejo, en Ginebra, el día tres de octubre.

Firmáronse en esa ocasión tres protocolos. En el primero se define la situación jurídica de Austria como Estado independiente; el segundo contiene las disposiciones referentes a las garantías de los empréstitos por parte de la Gran Bretaña, Francia, Italia y Checoslovaquia, al nombramiento del Comisario General por el Consejo, y a la creación de una Comisión de Intervención, compuesta de representantes de las potencias garantes; y el tercero fija las obligaciones del gobierno austriaco.

Lord Balfour, como Presidente de la ponencia del Consejo que redactó los detalles del plan, explicó el carácter general de las conclusiones a que se había llegado, y los demás miembros del Consejo pronunciaron su adhesión al proyecto. Inmediatamente después, tomó la palabra el Canciller austriaco para expresar las gracias, en nombre de su país, por la obra realizada.

El texto completo de los tres protocolos, un bosquejo general del plan y el discurso pronunciado por Monseñor Seipel en la última reunión del Consejo han aparecido en un suplemento especial del *Boletín mensual*. Aquéllos de nuestros lectores que deseen recibir el informe redactado, sobre esta cuestión, por el Comité Financiero de la Sociedad, pueden solicitarlo de la Sección de Publicaciones.

2. *La Delegación del Consejo en Viena.* — La Sociedad ha dado, en el curso del mes, los primeros pasos necesarios para llevar a la práctica el proyecto de restauración financiera de Austria, aprobado el 4 de octubre por el Consejo.

El artículo 2 del tercer protocolo estipula que:

“El gobierno austriaco establecerá, en el plazo de un mes, ya sea en colaboración con el Comisario general, cuyas atribuciones están contenidas en el párrafo 4, o con una delegación provisional que podrá nombrar el Consejo de la Sociedad de las Naciones, un programa de reformas y saneamiento, de realización gradual, destinado a permitir a Austria restablecer el equilibrio permanente de su presupuesto en el plazo de dos años...”

Mientras se nombra al Comisario general, se ha reunido en Viena una delegación provisional del Consejo, compuesta por los Sres Janssen (belga) Presidente, Avenol (francés), Ferraris (italiano), Niemeyer (inglés), Pospisil (checo-slovaco), Sarazin (suizo) y Strakosch (sudafricano), todos ellos miembros del Comité financiero de la Sociedad. El objetivo de esta delegación es auxiliar al gobierno austriaco en la elaboración, sin pérdida de tiempo, del programa de reformas y saneamiento a que alude el artículo arriba citado.

Esta delegación fué oficialmente recibida, el 18 de octubre, por Monseñor Seipel, Canciller federal de la República. Expuso entonces la situación en que se hallaban las negociaciones parlamentarias relativas al arreglo hecho en

Ginebra, las medidas tomadas por el gobierno para el rápido logro del programa reformista y de las demás disposiciones contenidas en los protocolos. El Sr. Janssen, a su vez, hizo la declaración siguiente:

“Nos presentamos al gobierno austriaco como delegados de la Sociedad de Naciones y tenemos especial empeño en hacer constar que cada uno de nosotros, al venir aquí, ha olvidado a qué partido, a qué grupo, a qué país pertenece; aquí, pues, ya no somos ni ingleses, ni franceses, ni italianos, ni checoslovacos, ni suizos, ni belgas; somos sólo representantes de la Sociedad de Naciones, ante la cual hemos adquirido un compromiso.”

La delegación hizo una visita, el 24 de octubre, al Presidente de la República. En esa ocasión, el Sr. Janssen insistió sobre la necesidad de que el gobierno austriaco proceda inmediatamente a tomar todas las medidas conducentes a la reducción del déficit, de acuerdo con los compromisos adquiridos en Ginebra.

“De esta manera — dijo — se obtendrá un doble resultado: 1) el crédito austriaco mejorará, lo cual facilitará las operaciones para el período intermediario y constituirá necesariamente un primer elemento de estabilización de la moneda austriaca, 2) los gobiernos garantes se hallaran así en mejores condiciones para justificar ante sus parlamentos respectivos la demanda de ratificación de su parte de garantía, anadiendo a las declaraciones de motivos el texto de las leyes votadas por el parlamento austriaco en ejecución de los convenios de Ginebra y la lista de las medidas ya puestas en práctica para lograr la reducción del déficit presupuestario.”

El Presidente de la República, Sr. Hainisch, aseguró a la delegación que “el pueblo austriaco, su parlamento y el gobierno harán cuanto les sea posible para realizar, de acuerdo con la delegación, la obra de auxilio emprendida por la Sociedad de Naciones.”

El 25 de octubre, el gobierno austriaco, de conformidad con la delegación, ha presentado al parlamento un proyecto de ley encaminado a permitir, sin nueva emisión de moneda fiduciaria, la obtención de créditos necesarios para satisfacer las exigencias financieras del Estado hasta fin de año.

b) Situación económica y financiera de Albania

Acaba de publicarse el informe del profesor Alberto Calmés (Luxemburgo) sobre la situación económica y financiera de Albania. Como se sabe, el gobierno albanés solicitó del Consejo de la Sociedad de Naciones, se sirviera designarle un asesor financiero; pero el Consejo, antes de tomar decisión alguna al respecto, y de acuerdo con el Comité Financiero de la Sociedad, pidió al Sr. Calmés se trasladara a Albania para estudiar, sobre el terreno, la situación financiera y económica de aquel país. Como resultado de este estudio, el Sr. Calmés ha presentado un informe al Consejo, el cual, después de estudiarlo, ha decidido proceder con toda urgencia al nombramiento de un asesor financiero cerca del gobierno albanés. A fin de ganar tiempo, se someterá este nombramiento por telégrafo a la aprobación de los miembros del Consejo, sin aguardar a la próxima reunión.

En su informe, el profesor Calmés insiste sobre la mejoría que ha podido comprobar en la situación política interior y en las relaciones exteriores de Albania. Declara que, no obstante los estragos causados en el país por 13 años de trastornos y guerras incesantes, Albania ha salido relativamente indemne

de esas pruebas. En su opinión, ello se debe principalmente a la perspicacia de sus habitantes que, durante la guerra mundial, han rechazado todo papel moneda extranjero y acumulado oro y plata: de donde resulta que Albania es hoy uno de los raros países con circulación metálica, y en realidad, con patrón oro.

La vida económica de Albania depende actualmente de la producción agrícola; pero sus procedimientos de cultivo son sumamente arcaicos: aún se usan los arados de madera y la profundidad de la tierra trabajada no pasa de 20 centímetros; el empleo de abonos naturales o químicos es completamente desconocido.

Albania importa muchas materias alimenticias que se podrían producir en el país, y la ausencia completa de vías comunicación tiene consecuencias verdaderamente desastrosas. Así, por ejemplo, Scutari exporta su sobrante de pieles a Italia, adonde van a comprarlas los comerciantes de Argyrokastron (provincia de Albania); Vallona exporta aceite a Italia, y Scutari lo reimporta. Y esta anomalía se explica por el hecho de que las diferentes regiones tienen medios de comunicación directa con Italia, y no los tienen entre sí. El gobierno ha comenzado a preocuparse de este estado de cosas, y ha adoptado diversas medidas, entre ellas, la jornada obligatoria. Todo ciudadano que viva del trabajo manual, deberá dedicarse, 6 días al año, a la construcción de carreteras. En Albania no hay ferrocarriles de trocha normal; los pocos que existen son de vía estrecha, y aun éstos necesitan ponerse en condiciones de prestar servicios.

Albania ocupa un vasto territorio, cuenta con una población sobria, inteligente y deseosa de progreso; posee grandes riquezas forestales y muchas minas; y tierras incultas pero fértiles. El presupuesto del Estado, sin ser brillante, no es de aquéllos que presentan grandes déficits, (el de 1921 es de 2 millones y $\frac{1}{3}$ de francos oro). Pero, por otro lado, se dejan sentir las consecuencias de 5 siglos de incuria gubernamental, es decir: una población ignorante, poco densa y diezmada por las fiebres; falta de caminos; instrucción pública muy rudimentaria; producción insuficiente y, por lo tanto, una desproporción alarmante entre la exportación y la importación (en 1921 esta diferencia fué de 15 millones y medio de francos oro).

El profesor Calmés propone, como remedio, la intensificación de la producción. El país posee todo cuanto es necesario para convertirse en un Estado próspero, pero, como sus riquezas no existen sino en estado latente, es necesario explotarlas debidamente. La obra que Albania ha de realizar es formidable. Los problemas más urgentes son: la construcción de caminos, el desarrollo de la agricultura, la desecación de pantanos, la lucha contra la malaria, la creación de un banco de emisión, y la explotación de las riquezas minerales, particularmente el carbón y el petróleo. El profesor Calmés estima que se necesitarán 60 millones de francos oro, para la construcción de una red de carreteras: 50 millones para la desecación de pantanos; y de 10 a 15 para el establecimiento de un banco de emisión. El tesoro de Albania, en moneda de oro, hallase completamente acaparado por cuantos ahorran en el país, desde el modesto obrero al capitalista. De ahí resulta que Albania posee una cantidad importante de metales preciosos, evaluada por algunos en 50 y por otros en 100 millones de francos oro, sin contar el metal invertido en alhajas. Este tesoro que bastaría, si estuviera en circulación, para el funcionamiento de la vida económica de Albania, hállase oculto por falta de confianza. El mejor medio de establecer la confianza en el país sería el establecimiento de una institución bancaria dirigida por extranjeros.

El profesor Calmés dice que sería muy de desear que Albania hiciese un empréstito exterior que le permitiera comenzar inmediatamente la construcción de los caminos más importantes: pero que, en caso de encontrar dificultades para dicho empréstito, debería el Estado emplear en estos trabajos, la partida

que figura en el presupuesto para obras públicas, completándola con el régimen de la jornada obligatoria, o trasformando parte del servicio militar en servicio obligatorio para trabajos públicos.

Si es cierto que un empréstito exterior sería de gran utilidad para el desenvolvimiento económico del país, y ayudaría considerablemente a la estabilización política de los Bálcanes, valdría más que Albania recurriera para ello a sus propias fuerzas. Ahora, la nación dista mucho de hallarse desprovista de capitales, y si se estableciera un banco — lo que actualmente sería sumamente conveniente — no tardarían en presentarse buenas posibilidades de obtener créditos.

El profesor Calmés termina su informe haciendo observar que decir créditos es lo mismo que decir confianza, y que no hay confianza sin seguridad. La seguridad exterior de Albania está garantizada por la Sociedad de las Naciones; pero la seguridad interior depende, única y exclusivamente, de la sabiduría política de los propios albaneses.

c) El Hambre y la Situación de la Agricultura en Rusia

Ya esta terminado el informe que, a petición del Consejo y con el concurso de la Oficina Internacional del Trabajo, ha estado preparando la Secretaría General de la Sociedad de las Naciones, sobre el hambre y el estado de la agricultura en Rusia. Consta este trabajo de 173 páginas y constituye un cuadro perfecto, no sólo del hambre padecida el año pasado, sino también de la agricultura rusa antes de la guerra y después de la revolución, de la obra realizada por las instituciones benéficas y de la situación actual.

Fuentes de información. — Básase el informe en las estadísticas y publicaciones oficiales del gobierno de los soviets, en datos recibidos de varios gobiernos, en memorias publicadas por las organizaciones de socorro y en relatos personales de los viajeros. Esta documentación presenta, naturalmente, serias lagunas. Aún antes de la guerra, la información sobre la agricultura rusa, aunque relativamente completa, obteníase mediante cálculos en una proporción mucho mayor que la normal, a consecuencia de la vasta extensión del territorio y el extraordinario número de analfabetos. Estas deficiencias han sido considerablemente agravadas por la revolución y las guerras civiles. Grandes masas de la población han emigrado, y el territorio sometido a la eficaz intervención del gobierno central ha variado, al mismo tiempo que el personal administrativo ha sido en gran parte reemplazado. Las lagunas existentes en los datos relativos a Rusia son inherentes a la situación actual del país, y es sumamente improbable que una investigación, aunque cuente con la autorización de los soviets, permita recurrir a nuevas fuentes de información. Por otra parte, es evidente que sólo una encuesta realizada en Rusia lograría disipar las numerosas obscuridades y contradicciones que se descubren en cuantos informes llegan a la Europa occidental. Una tal encuesta, además, combatiría el peligro de las interpretaciones inexactas, resultantes de la insuficiencia en los elementos de juicio. Pero, para resultar verdaderamente fecunda, habría por necesidad de ser de larga duración.

Vastedad del hambre. — “De todos los azotes de hambre padecidos en Europa durante los tiempos modernos, el peor ha sido el de Rusia en 1921/1922, tanto por lo que se refiere a su extensión como a la mortalidad causada”.

La región hambrienta abarca 20 provincias de 79, con una población de 20 a 24 millones, en un total de 115. Las cifras que los varios expertos dan como representativas del excedente de mortalidad con relación a la normal,

varían de 1,250,000 (defunciones causadas por el hambre y las epidemias) a 2 o 3 millones (defunciones causadas por el hambre). Recuérdese que la cifra correspondiente a la mortandad producida por el hambre, en la India, en 1909, fué de 1,250,000. Desdichadamente, la región assolada por el hambre comprendía algunas de las principales provincias productoras de cereales en la Rusia oriental y en los territorios meridionales de Ucrania.

Causas del hambre. — “Se ha debido el hambre a causas económicas y a una excepcional sequía. Antes del azote de 1921, casi la mitad de las tierras cultivables permanecían baldías, y la superficie labrada rendía cosechas notablemente inferiores a las del periodo anterior a la guerra. El total de la recolección de 1920 sólo representaba, en efecto, un 43% de la cosecha de la anteguerra”.

Sin duda, la reducción de la superficie arada no trajo consigo una disminución correspondiente de la cantidad disponible de comestibles; la exportación, calculada en un sexto de la cosecha de cereales, cesó; la guerra, la emigración y las epidemias periódicas habían ya producido una baja de la población en proporción que puede evaluarse en un 8%. No obstante, aún teniendo en cuenta todos estos factores, resulta cierto que, en comparación con 1920, la cantidad de generos alimenticios había disminuído considerablemente. He aquí algunos de estos factores:

1. *Carencia de máquinas agrícolas, aperos y bestias de carga.* — En otro tiempo importábanse varias clases de instrumentos de labranza, pero este comercio quedó paralizado por la guerra, el bloqueo y la revolución económica. Las pérdidas de ganado que, al principio, resultaron de la necesidad de abastecer al ejército, han jugado en la depauperación de la agricultura un doble papel de causa y efecto.

2. *Revolución en el régimen territorial.* — La confiscación de bienes, la restauración del “mir” (régimen comunal de tierras) en las aldeas en que el desarrollo del sistema de cercados había comenzado a crear un régimen de propiedad individual y, en muchos casos, a producir el reparto de las tierras de los labriegos acomodados entre otros más pobres o entre los emigrantes de las ciudades, implicaron una retrogresión a los métodos rutinarios. Estos factores, unidos a los destrozos causados por los insectos y animales dañinos y a la deterioración de las semillas, produjeron una considerable mengua del rendimiento en las tierras sembradas.

3. *Ruptura entre las ciudades y el campo.* — A causa del derrumbe de la industria en los comienzos de la revolución y la depreciación del rublo, no había ni géneros fabricados ni moneda sana que ofrecer al campesino, a cambio del exceso de su producción, exceso que, en consecuencia, dejó éste de aportar al mercado. Ello como es natural, provocó una reducción en el rendimiento de los campos.

4. *Requisiciones e impuestos sobre los productos alimenticios.* — Forzado a asegurar la manutención del ejército y a proteger contra el hambre al proletariado, el gobierno hubo de recurrir a medidas coercitivas para obtener los cereales necesarios. Como estas requisiciones, contrariamente a las practicadas por los anteriores gobiernos, fundábanse en el principio de que toda producción que rebasara las exigencias mínimas de la alimentación, pertenecía al Estado, el cual asumía la responsabilidad de satisfacer todas las demás necesidades del labrador, el sistema trajo finalmente como secuela el quitar a los campesinos el deseo de aplicar a sus tierras mayor esfuerzo que el estrictamente indispensable para cubrir sus propias necesidades.

Una disminución considerable de la producción agrícola, que se hubiese limitado a un período de doce meses, en la Rusia de hace cincuenta años, habría tenido muy escasa repercusión en la economía nacional, pues tenían entonces las gentes del campo la costumbre de protegerse contra los azares de la naturaleza, guardando provisiones de cereales suficientes para pasar un año. Pero esta costumbre había venido cayendo en desuso en el curso de los últimos decenios, debido a que los transportes permitían, en caso de penuria local, el abastecerse de otras fuentes. Por otra parte, en 1921, los depósitos ya habían sido agotados por las requisiciones, las incautaciones durante la guerra civil y la mengua progresiva de la producción. La situación habíase complicado aún más con el hecho de que la población hubiera aumentado, en sesenta años, dos veces y media, mientras que la superficie de tierras labradas había permanecido casi estacionaria.

5. *Efecto de la sequía.* — "En las provincias atacadas por el hambre la producción media descendió de 44 *pounds* por deciatina o sea por cada 27 acres (1 *hs* 1), antes de la guerra, y de 25 *pounds* (1 *poud* = 16 kgs 4) en 1920, a 11 *pounds* por deciatina en 1921. La significación de esta cifra aparecerá clara si se tiene en cuenta que, para la siembra de las diversas clases de cereales, hacen falta unos 8 *pounds* por deciatina. En los territorios de gran extensión la producción resultaba insuficiente para hacer frente a las necesidades de la siembra.

En la primavera de 1922, en un llamamiento hecho a la nación norteamericana, se decía que, si no llegaban socorros, 15 millones de personas estaban condenadas a morir de inanición. El avituallamiento, organizado por las agencias de los soviets y por las misiones de socorro americanas y europeas — aunque estaba limitado a raciones de carestía — permitió alimentar a más de 7 millones en abril y hasta a 12 millones en julio. Evitóse de este modo una catástrofe horrible; pero en esas provincias los supervivientes, que habían enajenado sus haciendas para procurarse víveres, se hallaban en la miseria y debilitados por las enfermedades y la falta de nutrición. Como siempre ocurre, en épocas de grandes carestías, hubo una considerable emigración en la zona asolada por la plaga, y la muerte dejó tras sí un gran número de huérfanos que constituyeron una carga tanto para el Estado como para las instituciones particulares de caridad".

El hecho de que la producción media, fuera de la región hambrienta, fuese mayor que en el año anterior no mejoró en nada la situación, pues la superficie sembrada había disminuido aún más. La alimentación, debido principalmente a la dislocación de los medios de transporte, era escasa en todas partes.

6. *Relaciones entre la agricultura y la industria.* — "La desaparición completa de todo exceso de producción agrícola (resultante por una parte, al principio, de la paralización de la industria después de la revolución), se ha convertido hoy en uno de los principales obstáculos para el desarrollo de las actividades fabriles. No existe por el momento posibilidad alguna del intercambio de productos agrícolas e industriales. La nueva política económica ha logrado, sin duda alguna, en grado notable, reanimar un tanto el comercio, la libertad de traslado, etc. El despertar de la vida, en las ciudades, se manifiesta por el cambio habido en Moscú y en otras grandes poblaciones, en que las condiciones de existencia se han hecho más soportables; sin embargo, las dificultades monetarias y la desorganización en los precios subsisten, y no es posible columbrar la suerte reservada a las empresas industriales en tales con-

diciones. Por ahora, no se descubre mejora alguna en el rendimiento de la industria y la agricultura, y en el terreno comercial aún no se ha conseguido restaurar el régimen de libertad."

7. *Situación actual.* — La cosecha de 1922 ha sido, afortunadamente, mejor que la de 1921, aunque no tanto como se había esperado. La falta de bestias de arrastre y — a pesar de los esfuerzos de las instituciones de socorro — la insuficiencia de las sementeras han aportado, de consuno con otras influencias, una nueva reducción del terreno labrado. Las mismas evaluaciones del gobierno soviético no dan la impresión de una cosecha total mucho mayor que las anteriores. Y lo que aumenta la gravedad de la situación es que la aminoración de las tierras trabajadas continúa en las regiones periféricas de Rusia, las cuales, si de otro modo fuera, hubieran podido contribuir a satisfacer las necesidades de las comarcas víctimas del hambre. La situación actual resulta demasiado grave y compleja para intentar resumirla someramente, sin correr un gran riesgo de interpretarla mal. Limitémonos a reproducir, a este respecto, el postrer párrafo del informe:

"En cuanto al presente año, aún suponiendo que el gobierno pueda encontrar créditos suficientes para las necesidades mencionadas, el problema de la zona hambrienta continúa siendo de difícil solución. Como ya se ha indicado, toda plaga del hambre da por resultado el dejar a expensas del Estado, o de la beneficencia privada, a un gran número de huérfanos. Este problema se agrava por el hecho de que, al principio, se hicieran esfuerzos especiales para salvar a la infancia. Aunque, en el curso de los cuatro o cinco últimos meses, todas las agencias de socorro se han encargado, además, de la manutención de los adultos, el problema de los huérfanos habrá de continuar siendo grave, durante varios años, en esta parte de Rusia. Agreguemos que la depauperación general, la insuficiencia de efectos personales — pues fué necesario venderlos para comprar comestibles — la carencia de aperos de labranza, de semillas y ganado, todo, en fin, indica que el Estado habrá de continuar sus auxilios durante un buen número de años. Esta obra de asistencia pública se ha hecho tanto más necesaria cuanto que la situación de Rusia, con anterioridad al azote del hambre, era ya bastante deplorable. Semejante empobrecimiento de la población significa, igualmente, que las circunstancias siguen siendo eminentemente favorables al contagio de epidemias. Y ésta es la razón de que la organización americana se proponga continuar su obra en favor de los huérfanos, y de que las asociaciones unidas a la gestión del Alto Comisario de la Sociedad de Naciones hayan, igualmente, acordado seguir prestando su concurso".

3. COMISIÓN DE COOPERACIÓN INTELECTUAL

A fin de permitir a esta Comisión que pueda llevar a buen fin los estudios que ha decidido emprender sobre el estado de la vida intelectual en los países donde su existencia se encuentra particularmente amenazada, el Consejo ha autorizado a la Comisión para que escoja un corresponsal austriaco que la tenga al corriente de las necesidades de la vida intelectual en su país, y para que haga un llamamiento en favor de Austria a todas las instituciones y sociedades intelectuales del mundo entero. Además, el Consejo ha rogado a la Comisión se sirva presentarle una relación de las instituciones locales que se podrían elegir en los diferentes países, con objeto de encargarles la transmisión de las solicitudes más urgentes de los sabios e instituciones científicas, particularmente en lo que concierne al intercambio de libros y otros instrumentos de trabajo.

Finalmente, el Consejo ha encargado a su Presidente, se dirija a todos los países que no han tomado parte todavía en los Convenios relativos al intercambio de publicaciones, firmados en Bruselas el 15 de marzo de 1886, a fin de que se sirvan adherirse a ellos.

IV. Cuestiones administrativas

I. DANZIG

a) *La Administración Americana de Socorro*

En la reunión del 2 de octubre, el Consejo, por indicación del General Haking, y con motivo de la terminación de los trabajos de la Administración Americana de Socorro en Danzig (Fondo de Niños Europeos), pidió al Secretario General se sirva expresar la gratitud de la Sociedad de las Naciones a aquella institución, por el auxilio prestado a los niños de la ciudad durante los últimos 3 años y medio.

b) *Informe sobre la Policía*

Durante su 21ª sesión, el Consejo decidió también, por iniciativa del delegado francés, pedir al Alto Comisario un informe acerca de la policía de Danzig, a fin de que éste sea estudiado en la próxima reunión.

c) *Empréstitos extranjeros*

El Alto Comisario ha tomado últimamente tres decisiones sobre importantes cuestiones.

La primera, con fecha 22 de agosto de 1922, refiérese al Artículo 7 del tratado entre Danzig y Polonia, del 9 de noviembre de 1920, según el cual la Ciudad Libre no puede contraer empréstitos extranjeros sin previa consulta con el gobierno polaco. El gobierno de Danzig solicitó del Alto Comisario que resolviera sobre si cualquier empréstito extranjero contraído por el municipio u otra corporación pública de Danzig, ha de ser considerado como empréstito en los términos que fija dicho artículo. El Alto Comisario sostuvo que, aunque sea fácil separar del Estado una entidad pública como el Municipio de Danzig, por lo que se refiere a asuntos interiores, resulta difícil hacerlo cuando se trata de relaciones exteriores.

Decidió, en consecuencia, que cualquier empréstito extranjero negociado por un municipio o cualquier otro organismo del Estado cae dentro de los términos del artículo.

d) *Representante diplomático de Polonia*

La segunda decisión, que lleva fecha 23 de agosto de 1922, atañe a la competencia del representante diplomático polaco de Danzig, incluso al pretendido derecho del gobierno polaco a dar la bienvenida oficial a las escuadras extranjeras que anclen en Danzig. El Alto Comisario decidió que las atribuciones del delegado diplomático polaco se hallan limitadas por el artículo primero del tratado entre Polonia y Danzig; que el gobierno polaco no tiene derecho, ni por medio de su representante diplomático, ni de ningún otro modo, a recibir oficialmente escuadras extranjeras en aguas jurisdiccionales de Danzig, pero que si el gobierno polaco desea saludar a una flota extranjera en Danzig habrá de dirigirse previamente al gobierno de esta ciudad, no en ejercicio de un derecho, sino con carácter de petición.

e) Representación de la Ciudad Libre

La tercera decisión, fechada el 24 de agosto de este año, hace referencias a la representación de la Ciudad Libre en conferencias internacionales. El Alto Comisario opina que, según los términos del tratado de Versalles y del tratado de noviembre de 1921, Danzig no tiene derecho a representación y voto individual en las conferencias internacionales, pero que puede enviar uno o más delegados a dichas conferencias; y que estos delegados, aunque no estén autorizados a votar independientemente, podrán tomar parte en toda discusión sobre asuntos de carácter económico que afecte al bienestar y prosperidad de la Ciudad Libre. Añadió que su decisión, respecto a las relaciones diplomáticas de Danzig por mediación de Polonia, data del 16 de noviembre de 1921.

f) Material de guerra polaco

Han continuado las negociaciones sobre la ejecución de la decisión del Alto Comisario, referente al depósito polaco de material de guerra y explosivos. El 17 de octubre, el Alto Comisario anunció que Polonia y Danzig habían convenido en que, como la Junta del Puerto estaba obteniendo una renta considerable por alquiler del terreno asignado a Polonia, dicha Junta podía continuar el arrendamiento.

2. COMISIÓN DE EMIGRACIÓN, RECÍPROCA Y VOLUNTARIA, GRECO-BÚLGARA

En virtud del Convenio entre Grecia y Bulgaria relativo a la emigración recíproca, firmado el 27 de noviembre de 1919 en Neuilly sur Seine, creóse una Comisión Mixta de Emigración greco-búlgara. Componen esta Comisión cuatro miembros, uno nombrado por el gobierno búlgaro, otro por el gobierno griego, y dos designados por el Consejo de la Sociedad de las Naciones.

El objeto de este convenio es reglamentar la mutua emigración de las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, de Grecia y Bulgaria; facilitar esta emigración por diferentes medios y, particularmente, garantizar a los emigrantes el pago de los bienes inmuebles que abandonen.

El cometido de la Comisión mencionada es, en general, vigilar y facilitar esta emigración, así como fijar sus modalidades y encargarse de la liquidación de los bienes, tanto de los emigrantes como de los emigrados. La aplicación práctica del Convenio de emigración ha exigido, naturalmente, una serie de trabajos preliminares para hacer posible, legislativa y financieramente, el ejercicio de los derechos que de él se derivan. Se ha pedido a los dos gobiernos que tomen las medidas legislativas necesarias para que se puedan ejercer, en sus territorios respectivos, todos los derechos definidos por la Comisión, y, además, que den fuerza de ley al reglamento elaborado por ésta.

La aplicación del Convenio beneficiará a tres categorías de personas; a) Permitirá la emigración de las minorías étnicas que hasta ahora no se han puesto en movimiento. Los griegos han declarado que unos treinta mil de los suyos abandonarán Bulgaria; b) Permitirá, al mismo tiempo, a cierto número de familias búlgaras que se encuentran en Grecia, y que hasta hoy no han podido efectuarlo, incorporarse al cabeza de familia refugiado en Bulgaria; finalmente, la aplicación del Convenio hará extensivos sus beneficios aún a aquellos emigrados búlgaros que no quieran valerse de estas estipulaciones, y que esperen volver a sus hogares, a favor del tratado de minorías, en Grecia. La importancia numérica de estas dos últimas categorías de personas es, según las estadísticas de los gobiernos, unos 30,000 griegos, y de 150 a 200,000 búlgaros.

El informe de la Comisión termina diciendo que el comienzo de la aplicación práctica del Convenio, marcará sin duda el fin del período más difícil que ha tenido que vencer. Finalmente, el informe presenta un resumen de los

resultados adquiridos y pone de relieve que, gracias al espíritu de conciliación existente entre los dos gobiernos, ha sido posible hacer triunfar ideas rectas y generosas, en una cuestión en que los prejuicios eran muy grandes por ambas partes.

3. MANDATOS

a) Protección de los Santos Lugares

En la reunión que el Consejo tuvo en Londres en el pasado julio, cuando el mandato de Palestina quedó aprobado, el gobierno británico convino en presentar un nuevo proyecto para la Comisión de los Santos Lugares que prescribe el artículo 14. Con arreglo a este convenio, Lord Balfour presentó al Consejo, durante las sesiones de Ginebra, un plan que, en su opinión, merecía el apoyo de todos los intereses nacionales y religiosos relacionados con tan difícil problema. Sin embargo, después de discutir con sus colegas del Consejo, Lord Balfour, el 4 de octubre, declaró que, como desgraciadamente el proyecto había sido desfavorablemente acogido por la opinión católica de todo el mundo, el gobierno británico no estimaba prudente insistir en su adopción, antes bien había resuelto retirarlo.

Hizo presente Lord Balfour que había tenido la esperanza de que fuera posible hallar, con general asenso, un proyecto admisible por todos los intereses religiosos, pero que, desgraciadamente, no se había logrado llegar a un acuerdo entre sus colegas del Consejo que representaban países en que la mayoría de los cristianos es católica. Afirmó que la Potencia mandataria tiene el deber de velar por que reine una estricta justicia entre católicos y ortodoxos, ortodoxos y judíos, cristianos y turcos, y en general, entre todos los intereses religiosos que, durante varios siglos, han disputado sobre cuestiones de dirección, ritual, horas y estaciones de las ceremonias relacionadas con aquellos vetustos y sacros Lugares. Hizo resaltar la importancia de la protección a la Iglesia ortodoxa, la cual, aunque comprende numerosas poblaciones y ha estado grandemente interesada durante muchos siglos en Tierra Santa, no se halla representada en el Consejo por Estado alguno que profese su fe y aún tiene muy escasos cor-religionarios en el seno de la Sociedad. Y terminó diciendo que la Potencia mandataria desea llegar a una solución del problema; solicitó a tal fin la colaboración de sus colegas para que consigan ponerse de acuerdo, en cuanto a un convenio que sea considerado como equitativo por toda la opinión mundial, ya sea ortodoxa, católica, protestante o indiferente con respecto a cualquiera de estas religiones.

El Sr. Hanotaux convino en la oportunidad de aplazar la cuestión, a fin de que los gobiernos interesados puedan estudiarla detenidamente; y en que la primera etapa para hallar una solución habrá de ser un acuerdo entre las Potencias católicas, y luego entre las católicas y las ortodoxas.

El Sr. Quiñones de León y el Marqués Imperiali manifestáronse de acuerdo para poner en conocimiento de sus gobiernos la declaración de Lord Balfour, y expresaron el convencimiento de que en sus respectivos países se habrá de hacer cuanto sea posible para sugerir un proyecto que pueda servir de base a las futuras deliberaciones del Consejo.

b) Tratado entre la Gran Bretaña y el Reino de Irac

El gobierno británico comunicó a la Secretaría de la Sociedad, el 11 de octubre, el texto del Tratado firmado el día anterior por la Gran Bretaña e Irac, enviando al mismo tiempo una copia de la proclama, del Alto Comisario británico en Bagdad, que se ha de publicar en Irac simultáneamente con el Tratado.

Al enviar estos documentos, el gobierno británico llama la atención sobre la declaración hecha por el Sr. Fisher, en nombre del gobierno, en una reunión celebrada por el Consejo de la Sociedad el 17 de noviembre de 1921. En la aludida declaración, publicada en el *Boletín mensual* de diciembre de ese año, explicaba el Sr. Fisher que el decidido empeño de la población de Irac, respecto a la constitución de un gobierno nacional bajo la autoridad de un soberano árabe, había llevado al gobierno británico a la conclusión de que la mejor manera de cumplir sus obligaciones con la Sociedad era firmar un Tratado con Irac. El Tratado serviría meramente para fijar las relaciones entre el gobierno británico, como poder ejecutivo de la Potencia mandataria, y el gobierno iraqués; su objeto no era, en modo alguno, actuar en substitución del mandato, el cual habría de continuar siendo el instrumento legal determinante de los compromisos adquiridos por el gobierno de la Gran Bretaña en nombre de la Sociedad de las Naciones.

Resumen del Tratado. — El Tratado, que se firmó el 10 de octubre del año actual, contiene 18 artículos.

El gobierno británico se compromete, a petición del rey de Irac, a facilitar al Estado iraqués el asesoramiento y la ayuda necesaria durante el período de vida del Tratado, sin detrimento de la soberanía nacional de Irac. El gobierno británico estará representado en Irac por un Alto Comisario y un Cónsul General.

Durante la vigencia del Tratado no se podrá nombrar funcionario oficial alguno de nacionalidad distinta a la iraquesa, sin el previo consentimiento del gobierno británico.

El rey de Irac conviene en presentar a la Asamblea Constituyente y poner en práctica una Ley Orgánica, que tenga en cuenta los derechos, aspiraciones e intereses de todos los habitantes de Irac.

El rey conviene en guiarse por el consejo británico en todas las cuestiones importantes atañedoras a compromisos internacionales o financieros y a intereses del gobierno de la Gran Bretaña; y consultará con el Alto Comisario en todos los asuntos conducentes al establecimiento de una sana política rentística y financiera, a fin de garantizar la estabilidad y buen funcionamiento de la hacienda pública, en tanto que ésta se halle bajo obligación con respecto al gobierno británico.

El rey tiene derecho a hacerse representar en Londres y en las otras capitales en que se convenga; y dónde no se halle representado, confiará la protección de los súbditos iraqueses a la Gran Bretaña.

La Gran Bretaña promete emplear sus buenos oficios para conseguir la admisión del reino de Irac, lo antes posible, en la Sociedad de las Naciones. Comprométese también a prestar a las instituciones armadas de Irac la ayuda que eventualmente se acuerde.

No podrá cederse ni arrendarse, ni colocarse bajo el protectorado de ninguna otra Potencia, territorio alguno perteneciente a Irac.

No existirá distingo alguno entre los súbditos de cualquier Estado miembro de la Sociedad o de otro cualquier Estado con quien el gobierno británico haya acordado, mediante tratado, que goce de los mismos privilegios que si fuera miembro de la Sociedad, y los súbditos británicos o los de cualquier Estado extranjero, en las cuestiones referentes a tributación, comercio, ejercicio de industrias y profesiones, etc. Tampoco se establecerán distingos entre las mercancías que procedan de cualquiera de estos países o vayan a ellos.

En cuanto las circunstancias lo permitan, Irac habrá de cooperar en la ejecución de las medidas adoptadas por la Sociedad para evitar y combatir enfermedades.

Habr  de promulgarse una ley encaminada a garantizar la equidad de tratamiento, en cuestiones relativas a investigaciones arqueol gicas, a los nacionales de todos los Estados pertenecientes a la Sociedad o a los de cualquier otro Estado que goce de iguales privilegios.

El Tratado entrar  en vigor tan pronto como haya sido ratificado y continuar  produciendo sus efectos durante veinte a os. Su terminaci n quedar  sujeta a la confirmaci n de la Sociedad, a menos que antes de esa fecha Irac sea miembro de la Sociedad, caso en el cual habr  de comunicarse la expiraci n al Consejo de la Sociedad.

Declaraci n del Alto Comisario. — La proclama del Alto Comisario brit nico en Bagdad declara que el gobierno brit nico ha de hacer cuanto pueda para asegurar la r pida demarcaci n de las fronteras de Irac, a fin de que el nuevo reino se halle en condiciones, cuando el Tratado haya sido ratificado y la Ley Org nica puesta en vigor, de solicitar su ingreso en la Sociedad de las Naciones. Cuando ese momento llegue, el Gobierno brit nico ejercer  sus buenos oficios — siempre que las cl usulas del Tratado se hayan cumplido lealmente — para conseguir la admisi n de Irac en el seno de la Sociedad.

V. Cuestiones pol ticas

1. POL MICA FRANCO-BRIT NICA RESPECTO A LOS DECRETOS DE NACIONALIDAD EN T NEZ Y MARRUECOS

A petici n del gobierno brit nico, el Consejo hab  inscrito en su programa el estudio de una disputa surgida entre Francia y la Gran Bret a, con motivo de los decretos de nacionalidad, promulgados en T nez y Marruecos (Zona francesa) el 8 de noviembre de 1921, y su aplicaci n a los s bditos brit nicos.

Como resultado de las conversaciones amistosas entabladas, durante la reuni n del Consejo entre los plenipotenciarios de los dos gobiernos,  stos lograron ponerse de acuerdo para presentar a sus colegas un proyecto de resoluci n, que ha sido adoptado por el Consejo en la sesi n del 3 de octubre.

Seg n los t rminos de esta resoluci n, el Consejo decide someter la pol mica al Tribunal Permanente de Justicia Internacional, para su dictamen, a fin de determinar si la cuesti n constituye o no, seg n el derecho internacional, un asunto de orden exclusivamente interior. El Consejo ruega, por otra parte, a ambos gobiernos que fijen, de consuno, la fecha para la convocaci n del Tribunal.

El Consejo ha tomado nota, adem s, de que Francia y la Gran Bret a se hallan de perfecto acuerdo para someter el asunto en su totalidad a arbitraje o a un arreglo judicial, en las condiciones que ambos gobiernos decidan, si el Tribunal dictaminara en el sentido de que la cuesti n en litigio no es de car cter exclusivamente nacional.

2. POLONIA Y LITUANIA

El Se or Don Pedro Saura y del Pan, C nsul general de Espa a en Bruselas, ha regresado a Ginebra despu s de haber cumplido la misi n que le confi  el Consejo de la Sociedad de las Naciones en la zona neutra existente entre Polonia y Lituania, en la regi n de Vilna. Se trataba de estudiar, sobre el terreno, la posibilidad de trazar una l nea de demarcaci n provisional que reemplazara la zona neutra.

El señor Saura, que ha visitado toda esta zona y ha sido recibido en diversas ocasiones, tanto en Kovno como en Varsovia, por las autoridades gubernamentales, prepara un informe que seguramente se presentará al Consejo en su próxima reunión.

VI. Cuestiones sociales y humanitarias

I. REFUGIADOS DE ASIA MENOR

Según los informes recibidos del Dr. Nansen y de sus auxiliares en Constantinopla y Grecia, el número de fugitivos de Asia Menor a quienes se habrá de proporcionar socorros sube a 750,000. Es probable que un 80% de estos refugiados se componga de mujeres y niños; los hombres son, casi todos, de edad avanzada. La mayoría de los fugitivos carece en absoluto de recursos, de boca y abrigo, para atravesar el próximo invierno. En algunos casos, el gobierno griego ha podido proporcionarles media ración de pan diaria, por cabeza, pero en la mayor parte de los casos no se dispone de medios suficientes para socorrerlos. El Alto Comisario ha hecho arreglos para que se envíen, con toda urgencia, cargamentos de harina de Egipto y Bulgaria, a fin de atender a los casos de mayor indigencia, pero los escasos fondos disponibles han limitado sus esfuerzos en esta dirección.

Además de los donativos anteriormente prometidos, el gobierno brasileño ha ofrecido 1000 libras para el fondo de socorros. La insalubridad de las condiciones creadas por la enorme afluencia de fugitivos en Tracia ha dado por resultado la aparición del tífus y otras enfermedades contagiosas; y ha sido necesario enviar a Constantinopla a un representante de la Comisión de Epidemias de la Sociedad. La Cruz Roja Italiana ha enviado un hospital de campaña con cabida para 200 camas, personal médico y administrativo, y material suficiente. Esta expedición salió de Brindisi bajo la dirección del Dr. Ernesto Basso. El gobierno belga ha hecho un donativo de 2000 tiendas de campaña, con igual número de mantas, y ha ofrecido enviar ropas, si ello fuese necesario.

El Dr. Nansen llegó a Constantinopla en la primera semana de Octubre, e inmediatamente procedió a estudiar la situación con las organizaciones de socorro allí existentes. Se ha establecido un plan de cooperación general con la Cruz Roja Americana, la Administración de Socorro Americana, la Institución de Socorro del Cercano Oriente y otras entidades similares. Las organizaciones americanas han constituido un Comité conjunto, presidido por el Almirante Bristol, el cual ha prometido toda la posible ayuda. En una reunión convocada por el Dr. Nansen, inmediatamente después de su llegada, decidióse que, como los fondos de que la Sociedad dispone son necesariamente limitados, toda gestión deberá basarse en el principio de limitar la ayuda directa a un plan susceptible de ser realizado completamente, teniendo en cuenta los recursos disponibles. Propúsose, por lo tanto, el establecimiento de una organización mínima que opere en varios centros por todo el territorio a que se han acogido los refugiados, y que sea capaz de desarrollo cuando la llegada de nuevos fondos lo permita.

2. REFUGIADOS RUSOS

El Consejo de la Sociedad, a fin de llevar a la práctica las resoluciones de la Asamblea sobre los refugiados rusos, resolvió el 2 de octubre pedir a los gobiernos de los Estados miembros de la Sociedad, se sirvan continuar prestando al Alto Comisario, la ayuda y el apoyo que hasta hoy le han dispensado, especialmente para desarrollar los medios de dar a dichos refugiados una instrucción general y profesional, y asegurarles trabajo.

El Consejo decidió, igualmente, llamar la atención de los gobiernos de los Estados miembros de la Sociedad sobre las ventajas que presenta el sistema de certificados de identidad, adoptado por la Conferencia que se reunió en Ginebra, en julio de 1922, para estudiar esta cuestión; e invitará a los gobiernos que, hasta ahora, no han dado una respuesta favorable a que consideren las posibilidades de adoptar lo antes posible este sistema.

Finalmente, el Consejo ha decidido invitar a los gobiernos de los Estados miembros de la Sociedad a que examinen con espíritu liberal, la resolución de la Asamblea encaminada a subvenir, gracias a la cooperación internacional, al sostenimiento de los refugiados rusos incapaces de procurarse los medios de vida en los países a que se han acogido.

3. TRÁFICO DEL OPIO

a) Invitación a los Estados Unidos de América

De conformidad con la recomendación de la Tercera Asamblea y la resolución adoptada por el Consejo en su reunión del 26 de setiembre, el Secretario General de la Sociedad ha dirigido una apremiante invitación al gobierno de los Estados Unidos, para que se sirva nombrar un funcionario que ostente su representación en el Comité Consultivo sobre el tráfico en opio.

En una reunión de este Comité, que hace poco tuvo lugar, surgieron ciertas cuestiones cuya discusión, según opinión unánime, podría facilitarse notablemente mediante el establecimiento de comunicación directa con el gobierno de los Estados Unidos. La colaboración de un representante del gobierno norteamericano no sólo sería de suma utilidad en el Comité, sino que al mismo tiempo pondría a Norteamérica en contacto con los esfuerzos que otras naciones están haciendo en el asunto de que se trata, y contribuiría a dar mayor eficacia a las generosas medidas ya tomadas por aquel país en análogo sentido.

b) Respuestas a las indagatorias instituidas por el Comité Consultivo

Durante el pasado mes se han recibido las respuestas de varios gobiernos a los interrogatorios preparados por el Comité. Los gobiernos de la India y Siam han hecho algunas observaciones, en lo tocante a la extensión de los principios del Convenio del Opio de 1912 a otros varios productos químicos, detallados en la lista facilitada por el gobierno francés al celebrarse la segunda reunión del Comité. Los gobiernos de Australia y Dinamarca, por su parte, han anunciado que se hallan dispuestos a adoptar el sistema de certificados de importación, en la forma recomendada por el Comité en la reunión de abril. El gobierno polaco ha remitido una memoria, correspondiente al año 1921, sobre el tráfico de la droga en Polonia.

4. TRATA DE MUJERES Y NIÑOS

El Consejo de la Sociedad, después de tomar nota de las resoluciones referentes a la trata de mujeres y niños, adoptadas por la Asamblea en su sesión del 25 de setiembre de 1922, ha encargado al Secretario general invite a la Comisión Consultiva sobre la trata de mujeres y niños a examinar si sería posible, en tanto no se suprima el sistema de reglamentación oficial existente en algunos países, llegar a un acuerdo que impidiese a toda mujer extranjera entregarse a la prostitución en casas de lenocinio o ejercer la profesión de prostituta. Cuantas recomendaciones presente la Comisión a este respecto, se insertarán en el próximo informe.

5. DEPORTACIÓN DE MUJERES Y NIÑOS

El Consejo de la Sociedad, en la sesión celebrada el 2 de octubre de 1922, reconoció que la obra llevada a cabo por la Comisión de investigación sobre la deportación de mujeres y niños en Constantinopla, Alepo y, en general, en todas las localidades a donde la Comisión ha podido extender sus actividades, se facilitaría mucho si los representantes de los gobiernos, en dichos territorios, le prestasen su ayuda. Por tal razón, el Consejo ha invitado a aquellos de sus miembros, cuyos gobiernos son responsables de los territorios sometidos a mandato o inspección aliada y en los cuales ejercen su actividad los miembros de la Comisión, a que intercedan cerca de sus gobiernos respectivos, a fin de que éstos den a sus funcionarios, en dichos territorios, las instrucciones necesarias para prestar ayuda a los miembros de la Comisión.

6. PUBLICACIONES PORNOGRÁFICAS

A fin de llevar a efecto las resoluciones de la Asamblea, el Consejo decidió, en su sesión del 2 de octubre último, llamar la atención de todos los Estados sobre el Acuerdo internacional de 1910.

No sólo se pedirá a los Estados que firmaron el acuerdo, se sirvan aplicar las disposiciones en él contenidas, sino que también se invitará a todos los demás gobiernos a que se adhieran lo antes posible a dicho acuerdo.

Además, el Consejo comunicará el proyecto de Convenio de 1910, acompañado de un interrogatorio, a fin de que todos los Estados se sirvan trasmitan sus observaciones a la Secretaría de la Sociedad, la cual, a su vez, las trasladará al gobierno francés.

También se pedirá al gobierno francés, del cual arrancó la iniciativa de la Conferencia de 1910, tenga a bien convocar, bajo los auspicios de la Sociedad, una nueva conferencia que se deberá reunir en Ginebra al celebrarse la Cuarta Asamblea. A esta conferencia asistirán plenipotenciarios encargados de elaborar y firmar un nuevo de Convenio.

VII. Comisiones de la Sociedad de las Naciones

LISTA DE MIEMBROS

(Esta lista está sujeta a modificaciones)

Comité de distribución de gastos

Señor F. R. REVEILAUD	(Francia)
Sir Henry STRAKOSCH	(Africa del Sur)
Señor SOLERI	(Italia)
„ J. A. Barboza CARNEIRO	(Brasil)
„ JANCOVICI	(Rumanía)

Comisión temporal Mixta para la Reducción de Armamentos

a) Miembros Civiles

Señor René VIVIANI	(Francia)
„ A. LEBRUN	(Francia)
„ H. BRANTING	(Suecia)
Lord Robert CECIL	(Gran Bretaña)
„ ESHER	(Gran Bretaña)

- | | |
|---------------------|------------|
| Marqués de SALUZZO | (Italia) |
| Señor Andrea TORRE | (Italia) |
| Príncipe LUBOMIRSKI | (Polonia) |
| Señor Alcalá ZAMORA | (España) |
| „ E. LOHNER | (Suiza) |
| „ K. HONDA | (Japón) |
| „ F. J. URRUTIA | (Colombia) |
| „ Rivas VICUÑA | (Chile) |
- b) Comité Consultivo Permanente para las cuestiones militares, navales y aéreas
- | | |
|-------------------------------------|----------------|
| General INAGAKI | (Japón) |
| Contralmirante Sr. Marqués de MAGAZ | (España) |
| „ J. M. PENIDO | (Brasil) |
| Mariscal FAYOLLE | (Francia) |
| General MARIETTI | (Italia) |
| Contralmirante SEGRAVE | (Gran Bretaña) |
- c) Miembros del Comité Económico
- | | |
|--------------------|-----------|
| Señor D. JANCOVICI | (Rumanía) |
| „ Profesor BENINI | (Italia) |
- d) Miembros del Comité Financiero
- | | |
|--------------------|-----------|
| Sir James BRUNYATE | (India) |
| Señor A. JANSSEN | (Bélgica) |
- e) Representantes de los obreros, nombrados por el grupo obrero del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo
- | | |
|---------------|-----------|
| Señor JOUHAUX | (Francia) |
| „ THORBERG | (Suiza) |
| „ OUDEGEEST | (Holanda) |
- f) Representantes de los Patronos
- | | |
|------------------------|------------------|
| Señor HODACZ | (Checoslovaquia) |
| „ LANGKJAER | (Dinamarca) |
| Coronel David CARNEGIE | (Canadá) |

Comisión Consultiva y Técnica de Comunicaciones y Tránsito

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|
| Señor Dr. Aristides de AGÜERO y | |
| „ BÉTHANCOURT | (Cuba) |
| „ AMUNÁTEGUI | (Chile) |
| „ AVRAMOVITCH, perito | (Estado serbo-croata-esloveno) |
| „ J. G. BALDWIN | (Gran Bretaña) |
| „ P. BIGNANI, perito | (Italia) |
| „ G. BROCKMANN | (España) |
| „ A. CHARGUERAND | (Francia) |
| Jonkheer Dr. M. Y. M. van EYSINGA | (Holanda) |
| Señor B. FERNÁNDEZ Y MEDINA | (Uruguay) |
| „ Dr. Robert HEROLD | (Suiza) |
| „ P. A. HOLOCK-COLDING | (Dinamarca) |
| „ J. HOSTIÉE, perito | (Francia) |
| „ ISABELLE, perito | (Francia) |
| „ KRÖLLER, perito | (Holanda) |

Señor Dr. OTTOKAR LANKAS, perito	(Checoslovaquia)
„ MONTARROYOS	(Brasil)
„ S. OKUYAMA	(Japón)
„ POPESCO, perito	(Rumanía)
„ C. R. PUSTA	(Estonia)
„ M. G. SINIGALIA	(Italia)
„ Dr. STIEVENARD	(Bélgica)
„ Dr. TCHOU-WEI,	(China)
„ TSANG-OU, perito	(China)
„ WINIARSKI	(Polonia)
„ WOLF, perito	(Alemania)

Comité de Intervención

Señor G. NOBLEMAIRE	(Francia)
Sir James ALLEN	(Nueva Zelandia)
Señor Dr. NEDERBRAGT	(Holanda)
„ Dr. S. OSUSKY	(Checoslovaquia)
„ L. WADDINGTON	(Chile)

Comisión Económica y Financiera

Señor Gustave ADOR (Presidente)	(Suiza)
„ E. ALLIATA (pertenece a las dos Comisiones)	(Italia)

a) Comisión Financiera

Señor S. ARAI	(Japón)
„ J. AVENOL	(Francia)
Comendador BIANCHINI	(Italia)
Sir Basil BLACKETT, K. C. B.	(Gran Bretaña)
Señor J. FIGUERAS	(España)
„ E. GLÜCKSTADT	(Dinamarca)
„ JANSSEN	(Bélgica)
„ C. E. TER MEULEN	(Holanda)
„ Kengo MORI	(Japón)
„ Dr. V. POSPISIL	(Checoslovaquia)
Sir Henry STRAKOSCH	(Africa del Sur)
Señor C. A. TORNQUIST	(República Argentina)
„ Marcus WALLENBERG	(Suecia)

b) Comisión Económica

Señor J. A. Barboza CARNEIRO	(Brasil)
„ Jan DVORACEK	(Checoslovaquia)
„ Henri HEER	(Suiza)
„ Adolphe JENSEN	(Dinamarca)
Profesor E. NECULCEA	(Rumanía)
Señor Dr. Alberto PIRELLI	(Italia)
„ D. SERRUYS	(Francia)
Sir Herbert Llewellyn SMITH	(Gran Bretaña)
Señor T. SEKIBA	(Japón)
„ Fernando de WOUTERS	
„ D'OPLINTER	(Bélgica)
„ CAMPION	(Gran Bretaña)
Honorable C. TUFTON, C. M. G.	(Gran Bretaña)

Comisión de Higiene

Señor Dr. CAROZZI	(Italia)
Profesor CALMETTE	(Francia)
Sir G. BUCHANAN	(Gran Bretaña)
Profesor LÉON BERNARD	(Francia)
„ Th. MADSEN	(Dinamarca)
Comendador BIANCHINI	(Italia)
Profesor SANTOLIVIDO	(Italia)
Señor O. VELGHE	(Bélgica)
„ Dr. A. PULIDO	(España)
„ Dr. M. MIYAJIMA	(Japón)
„ Dr. Alberto LUTRARIO	(Italia)
„ Dr. CHODZKO	(Polonia)
Sir Charles HAVELOCK, G. C. V. O.	(Gran Bretaña)
Señor Dr. CARRIÈRE	(Suiza)

Comisión de Cooperación Intelectual

Profesor BANNERJEE	(India)
„ BERGSON	(Francia)
Señor LUCHAIRE	(Francia)
Señorita BONNEVIE	(Noruega)
Señor Dr. A. de CASTRO	(Brasil)
Señora Curie SKLODOWSKA	(Francia)
Señor J. DESTRÉE	(Bélgica)
Profesor EINSTEIN	(Alemania)
„ Gilbert MURRAY	(Gran Bretaña)
„ G. de REYNOLD	(Suiza)
Señor RUFFINI	(Italia)
„ L. de TORRES QUEVEDO	(España)
„ Dr. Robert Andrews MILLIKAN	(Estados Unidos)

Comisión Permanente de Mandatos

S. E. Señor Freire D'ANDRADE	(Portugal)
S. E. „ BEAU	(Francia)
Hon. W. ORMSBY GORE, M. P.	(Gran Bretaña)
S. E. Señor van REES	(Holanda)
S. E. „ THEODOLI	(Italia)
Señora Anna BUGGE-WICKSELL	(Suecia)
S. E. Señor KUNIO YANAGIDA	(Japón)
S. E. „ P. ORTS	(Bélgica)
S. E. „ Duque de TERRANOVA	(España)

Comisión consultiva permanente para cuestiones militares, n.

<i>Bélgica:</i>	Teniente-General de CEUNINCK Coronel CROMBRUGGE
<i>Brasil:</i>	Teniente Coronel Andrade NEVES Contralmirante J. M. PENIDO
<i>Imperio Británico:</i>	Teniente Coronel LOWE Contralmirante SEGRAVE Capitán de Navío PHILLIPS Capitán de Navío TWEEDIE
<i>España:</i>	General de División PICASSO Teniente Coronel Espinosa de los MONTEROS Contralmirante Marqués de MAGAZ Capitán de Navío J. MONTAGUT General de Brigada ECHAGÜE Teniente Coronel García de PRUNEDA

Francia:

Mariscal FAYOLLE
 Teniente Coronel REQUIN
 Contralmirante JEHENNE
 Capitán de Corbeta DELEUZE
 General de División DUMESNIL
 Coronel FAURE

Italia:

General de Brigada MARIETTI
 Coronel L. TAPPI
 Vice-Almirante Barón ACTON
 Capitán de Fragata E. RUSPOLI
 Capitán de Navio Carlo GRASIANI
 General de División INAGAKI
 General de Brigada OTAKE
 Capitán de Navio HIRO
 Teniente Coronel TATEKAWA
 Vice-Almirante Barón Kiyokazu ABO
 Capitán de Fragata TAKENAKA
 Capitán de Corbeta Ichiro SATO
 General de Brigada SHIZUMA
 Capitán de Navio OGURA
 Comandante Makino MASSAMICHI

Comisión Consultiva sobre el Tráfico del Opio

JIYOSHI	(Japón)
LMINO	(Alemania)
LL	(India)
CHAROON	(Siam)
QU	(China)
VIGNE, K. C. B.	(Gran Bretaña)
RA	(Portugal)
G. C. I. E.,	
M.G. (Asesor)	(Gran Bretaña)
	(Francia)
uido por el	
	(Francia)
	(Holanda)
HT (Asesora)	(Estados Unidos)
dr)	(Francia)

Comisión Consultiva sobre el Tráfico de Mujeres y Niños

nd HEIN	(Dinamarca)
AULT	(Francia)
W. HARRIS	(Gran Bretaña)
Marqués R. Paulucci de CALBOI	(Italia)
S. OKUYAMA	(Japón)
" S. POSNER	(Polonia)
" M. GRECIANU	(Rumanía)
" Avelino MONTERO-RÍOS y	
VILLEGAS	(España)
Señora Dra. Paulina LUISI	(Uruguay)
Señorita BAKER (Asesora)	(Gran Bretaña)
Señora de SAINTE-CROIX (Asesora)	(Francia)
Baronesa de MONTENACH (Asesora)	(Suiza)
Señor COHEN (Asesor)	(Gran Bretaña)
Señora STUDER-STEINHÄUSLIN (Asesora)	(Suiza)